

BOLETÍN TRIBUTARIO - 108/17

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1.1 PROYECTOS NORMATIVOS

El MinHacienda publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS APLICABLE A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O ESTATALES (ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS AL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 3 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, PARA REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY 1819 DE 2016) - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 14 de julio de 2017, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#)

- **MODIFICA EL DECRETO 1068 DE 2015 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO RELACIONADO CON EL "PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA DE TASA DE INTERÉS PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA NO VIS - FRECH NO VIS" - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 20 de julio de 2017, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#)

1.2 GOBIERNOS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO CULMINAN NEGOCIACIÓN DE ACUERDO DE DOBLE TRIBUTACIÓN PARA FONDOS DE PENSIONES

Mediante Boletín de Prensa No. 132 destacó:



“El Ministro de Hacienda de Colombia, Mauricio Cárdenas, el Secretario de Hacienda de México, José Antonio Meade; la Viceministra de Economía y Finanzas de Perú, Claudia Cooper y el Viceministro de Finanzas de Chile, Alejandro Micco, firmaron el documento de finalización de la negociación de la convención multilateral para homologar el tratamiento tributario de doble imposición para fondos de pensiones, en el marco de las reuniones del Grupo de Alto Nivel (GAN) de la Alianza del Pacífico (AP).

“Esta es una de las apuestas más importantes para el desarrollo de los mercados de capitales de los países de la Alianza del Pacífico. Para Colombia esta convención implica que a los Fondos de Pensiones Colombianos les apliquen los convenios de doble imposición que tenemos vigentes con los demás países de la alianza. Esto representa unas mejores oportunidades de inversión para los fondos y la posibilidad de diversificar sus inversiones”, dijo el funcionario colombiano.

“La medida es un paso importante que complementa la decisión tomada por el Gobierno de Colombia para que los fondos de pensiones de la Alianza del Pacífico puedan invertir en Colombia en las mismas condiciones que tienen los fondos de pensiones de nuestro país, es decir exentos de impuestos. Una decisión que redundará en más participación de inversionistas internacionales en la financiación de empresas y proyectos de infraestructura como las vías 4G”, resaltó Cárdenas”.

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **RÉGIMEN DE TRANSICIÓN - LICENCIAS AMBIENTALES (MODIFICAN LOS NUMERALES 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 2.2.9.3.1.17 DEL DECRETO 1076 DE 2015 - DECRETO ÚNICO SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) - [Decreto 1120 del 29 de junio de 2017](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

06 de julio de 2017